



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 23 DE JUNIO DE 1987

Número 141

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de mayo de 1987, por la que se autoriza previamente los expedientes 64/87 y 193/86, en suelo no urbanizable, relativos a edificaciones e instalaciones de interés social, en Murcia y Mula.

2599

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Joaquín Martínez Tornero y otros.

2599

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Manuel Jiménez Martínez.

2599

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Expediente de oficio número 480.

2600

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Comisaría de Aguas. Expediente CL-3/87.

2600

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Aceites Vegetales, S.A.», de Cartagena.

2601

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia Cieza. Autos número 17/82.

2607

Districto número Uno de Murcia. Juicio número 112 de 1987.

2607

Districto Molina de Segura. Juicio de faltas número 705/86.

2607

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 12.640/83.

2608

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento 523/80 y 8 más.

2608

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 381/80 y 13 más.

2608

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 173 de 1987.

2608

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

AGUILAS. Licencia para café-bar con cocina y obrador de pastelería.	2609
ALHAMA DE MURCIA. Corrección de error de oficio en el «B.O.R.M.» número 55, página 902.	2609
CARTAGENA. Corrección de error de oficio en el «B.O.R.M.» número 121 de fecha 28 de mayo actual, página 2248 y siguientes.	2609
MURCIA. Licencia para café-bar con plancha.	2609
MURCIA. Aprobación del proyecto de compensación de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad Equipamientos 1.	2609
MURCIA. Licencia para discoteca.	2609
MURCIA. Licencia para elaboración de embutidos y sala de despiece.	2610
MURCIA. Licencia para café-bar-asadero de pollos.	2610
MURCIA. Licencia para confitería, pastelería y café-bar.	2610
MURCIA. Devolución de fianza a don Pedro Pérez Zapata.	2610
MURCIA. Licencia para café-bar con cocina.	2610
MURCIA. Licencia para venta menor de helados.	2610
MURCIA. Aprobación definitiva de la delimitación de una nueva unidad de actuación dentro de la Unidad de Actuación B del Estudio de Detalle Ciudad número 9 de Murcia.	2610
MURCIA. Licencia para venta menor de muebles.	2610
CARTAGENA. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo proponiendo aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del Poblado de El Albuñón.	2611
CARTAGENA. Licencia para bar-restaurante.	2611
MURCIA. Licencia para café-bar-restaurante.	2611
MURCIA. Licencia para carnicería-charcutería.	2611
ARCHENA. Licencia para café-bar.	2611
MURCIA. Licencia para venta mayor de maquinaria nueva y usada.	2611
TOTANA. Licencia para establecer la industria de cría y engorde de aves.	2612
CARTAGENA. Pliego de Condiciones de equipamiento de piscinas descubiertas de urbanización Mediterráneo y Pozo Estrecho.	2612
MURCIA. Aprobación del proyecto de expropiación de unos terrenos calificados como zona 7a, sitios en la pedanía de Javalí Viejo.	2612

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don José Baños Girones. Acta de notoriedad.	2612
--	------

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Cornetes	69	4	73
Ayts y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5369 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de mayo de 1987, por la que se autoriza previamente los expedientes 64/87 y 193/86, en suelo no urbanizable, relativos a edificaciones e instalaciones de interés social, en Murcia y Mula.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en fecha 25 de mayo de 1987, los proyectos a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expte. 193/86: Solicitud de ampliación de fábrica de conservas vegetales en la carretera de Murcia a Caravaca en Puebla de Mula. Promovido por don Francisco Sánchez López, S.A., Mula.

Expte. 64/87: Solicitud de construcción de planta para extractora de oleoresina de pimentón (O.R.P.) en la finca El Romeral en Cabezo Cortado, Espinardo. Promovido por don Juan Navarro García, S.A., Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n.º, durante el plazo indicado.

Murcia, 3 de junio de 1987.—El Consejero Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión

* Número 5473

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea 80 metros y C.T. de 50 KVA. cuyas características principales son:

a) Peticionario: Joaquín Martínez Tornero y otros, con domicilio en Queipo de Llano, 21, Abarán.

b) Lugar de la instalación: La Asomada.

c) Término municipal: Abarán.

d) Finalidad de la instalación: Alumbrado rural.

e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en LAMT de H.E. «Derivación envases Abarán» y finaliza en C.T.I. del peticionario. Tendrá una longitud de 80 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores Lac 28/2. Aisladores E-1.503 de 3 elementos. Apoyos metálicos de presilla.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de Transformación 20.000/398-230

V. con una potencia de 50 KVA.

f) Presupuesto: 2.985.218 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Eduardo Sánchez Molina-Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º AT-13.506.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de junio de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 5396

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea de 45 metros y C.T. de 50 KVA. cuyas características principales son:

a) Peticionario: Manuel Jiménez Martínez, con domicilio en Ctra. de La Palma, Km. 3, Cartagena.

b) Lugar de la instalación: Ctra. de la Palma, Km. 3.

c) Término municipal: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a taller mecánico.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyo post. a CTA Marcon en línea de H.E. Los Bosque-San Félix y termina en C.T.A. de abonados. Tendrá una longitud de 45 metros. Tensión de suministro 11/20 KV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Esperanza 1.503.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 11/20-380-220 V. con una potencia de 50 KVA. refrigeración en baño de aceite.

f) Presupuesto: 1.838.191 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Juan J. Couta Valopa-Ingeniero Técnico.

i) Expediente n.º AT-13.468.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de mayo de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5410

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

A V I S O

Se instruye por esta Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), con el número 480, expediente de oficio sobre posible existencia de prácticas prohibidas restrictivas de la competencia.

Las actuaciones se siguen a las sociedades editoras, que a continuación se relacionan, con motivo de las subidas coincidentes de precios del diario/suplemento dominical que tuvieron lugar simultáneamente el 15-3-87, al pasar su precio conjunto de 90 pesetas a 100 pesetas.

Prensa Española, S.A., editora de ABC de Madrid y Sevilla.

Prensa Catalana, S.A. editora de Avui.

Editorial Compostela, S.A. editora de El Correo Gallego.

Grupo 16 Información y Prensa, S.A. editora de Diario 16.

Promicsa editora de Diari de Tarragona.

La Editorial Católica, S.A. editora de Ya, Hoy, Ideal y La Verdad.

Editorial Celta, S.A. editora de El Ideal Gallego.

Promotora de Informaciones, S.A. editora de El País.

Ediciones Primera Plana, S.A. editora de El Periódico.

Ediciones Periodiques de Les Comarques, S.A. editora de Punt Diari.

Editorial Gironina, S.A. editora de Los Sitios.

Talleres de Imprenta, S.A. editora de La Vanguardia.

Asimismo se siguen las actuaciones respecto de Publicacions de Barcelona, S.A., editora de Diari de Barcelona que en la fecha expresada puso a la venta el diario/suplemento dominical al precio de 100 pesetas.

Considerando que la vigente Ley 110/63, de 20 de julio, contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto por el artículo 20 del Decreto número 422/1970, de 5 de febrero, ha acordado abrir un período de información pública, durante veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que cualquier persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

El presente aviso se limita a exponer los hechos fundamentales que han motivado la apertura del expediente sin que suponga por parte de la Dirección General toma de postura previa sobre los hechos o las responsabilidades a que, en su caso, pudieran dar lugar.

Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Director General de Defensa de la Competencia.

* Número 5348

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Segura Comisaría de Aguas

Concesión de aguas públicas

En la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Segura se ha presentado instancia solicitando la

obtención de una concesión de aguas, haciendo constar los siguientes extremos:

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación «El Hornillo» número 1.004.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Caudal de agua solicitado: 300 (trescientos l./seg.).

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: Alumbramientos de aguas subterráneas mediante los pozos denominados «Hoya de la Muela II», «Caninos I» y «Caninos II».

Término municipal donde radican las obras: Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumpla un mes desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar su petición concreta y proyecto por cuadruplicado, debidamente precintado, suscrito por técnico competente, admitiéndose también durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma, advirtiéndose que se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial. (Sin perjuicio de que, tal petición pueda ser formulada conforme a lo indicado en el apartado 3 del citado artículo 105 del Reglamento).

El desprecintado de los proyectos presentados, de cuya operación se levantará la correspondiente acta, se realizará a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. (Expediente CL-3/87).

Murcia, 18 de mayo de 1987.—El Secretario General, José Plana Plana.

(D.G. 320)

Número 4884

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 32/87

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Aceites Vegetales, S.A.», de Cartagena, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 08-05-87, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 22-05-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y .3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 22 de mayo de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

**CONVENIO COLECTIVO ACEITES VEGETALES, S.A.
(«ACEVESA»)****CAPITULO I****CONDICIONES GENERALES****Artículo 1.º—Ámbito de aplicación.**

El presente convenio, firmado entre «Acevesa» y sus trabajadores, regula las condiciones de trabajo en la empresa, así como sus correspondientes retribuciones.

Artículo 2.º—Ámbito territorial.

Las condiciones del presente convenio se aplican a las relaciones laborales que se desarrollan tanto en las instalaciones existentes en la calle Ramón y Cajal, número 148 (Cartagena) como en las situadas en el kilómetro 1,5 de la carretera de Roche y en las demás instalaciones y almacenes (propios de la empresa o arrendados por ella) situados en Cartagena o en su término municipal.

Artículo 3.º—Ámbito temporal.

La vigencia del presente convenio será de un año, comprendido entre el día 1.º de enero de 1987 y el 31 de diciembre del mismo año. Sin necesidad de denuncia previa, el presente Convenio caducará automáticamente al término de su vigencia.

Artículo 4.º—Ámbito personal.

El presente convenio es de aplicación a todas las categorías laborales y profesionales que constan en el anexo número 1 y afectará asimismo, a todos a quienes (perteneciendo a ellas) ingresen como fijos o eventuales en las plantillas de la empresa durante el período de vigencia de dicho convenio.

Artículo 5.º—Absorción de mejoras.

Las mejoras de todo orden (económicas o de cualquier otro tipo) establecidas en este convenio, serán absorbibles o compensables con aquellas otras que, por razón de la fuerza de su rango superior sean establecidas por disposiciones legales, resoluciones, convenios de ámbito superior u otra medida análoga. Debe quedar bien entendido que dichas compensaciones pueden realizarse entre conceptos de distinta naturaleza conforme al cómputo anual establecido en los Decretos de 17 de agosto de 1973 y 29 de marzo de 1974, en la O.M. del 29 de noviembre de 1973 y en las disposiciones posteriores o complementarias.

Artículo 6.º—Norma de referencia.

En todo cuanto de modo explícito no esté señalado en el presente convenio, se estará a las normas que estén vigentes (y puedan ser de aplicación) el día 29 de diciembre de 1986, fecha en la que comenzaron las negociaciones del presente convenio.

Artículo 7.º—Vinculación.

El presente convenio y los anexos que en él se indican, forman un todo orgánico e indivisible que, en tanto se halle vigente, será aplicable y aplicado en su totalidad. A tal conjunto, en lo sucesivo, se llamará «convenio».

En el supuesto de que las autoridades alterasen o no diesen conformidad a las condiciones económicas o de otra naturaleza pactadas en este convenio, éste sería nulo de pleno derecho o en su totalidad, al no existir entonces consentimiento por parte de sus firmantes. En tal supuesto, habría que adaptar el presente convenio a los imperativos de las indicadas autoridades.

CAPITULO II**DEL TRABAJO****Artículo 8.º—Condiciones del trabajo.**

De plena conformidad con las disposiciones legales en vigor, la organización técnica y práctica del trabajo es facultad exclusiva de la empresa (a través de las personas que ella designe), por lo que, en consecuencia, podrá adoptar los sistemas de organización, división y racionalización del trabajo que libremente estime que se acomoden mejor a su específico desarrollo industrial y/o comercial.

Artículo 9.º—Jornada laboral.

Para el año 1987, la Jornada Laboral Anual, para la plantilla de fabricación, será a ritmo de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo.

Se señala y acepta como facultad exclusiva de la Dirección Técnica de la empresa, la de apreciar y establecer (por razones técnicas, comerciales y/o de cualquier índole) la realización de la jornada de descanso semanal en un cómputo de cuatro semanas.

Artículo 10.º—Sistema de trabajo.

Dentro del ámbito territorial del presente convenio, el sistema general de trabajo que se establece es el de relevos o turnos en todas las categorías profesionales de la plantilla de fabricación. Dicho sistema consiste en tres turnos ininterrumpidos en jornada continuada de 8 horas, por lo que, con tal respecto a lo indicado en el artículo 8.º, se establece un sistema de rotación de turnos de forma que, dentro también del más absoluto respeto al descanso semanal compensatorio, todo trabajador disfrute de un descanso dominical efectivo cada cuatro semanas.

El sistema de trabajo y descansos en turnos será:

	L	M	M	J	V	S	D
Semana A	1.º						
Semana B	D	2.º	2.º	2.º	2.º	2.º	2.º
Semana C	2.º	D	3.º	3.º	3.º	3.º	3.º
Semana D	3.º	3.º	D	D	D	D	D

Para el cumplimiento de la jornada de 1.826 horas anuales se efectuarán unos descansos a lo largo de 1987 que serán los siguientes:

Abril: 18 y 19.

Mayo: 2 y 3.

3 días después de terminar vacaciones.

Diciembre: 26, 27, 28, 29 y 30.

La empresa tiene la opción de fijar estas fechas y como compensación el personal que trabaja a turnos con D.C. percibirá un plus de 2.500 pesetas mes en los 12 meses del año.

Para el ajuste de las 1.826 horas y según los turnos en que haya coincidido el descanso acumulado de 4 semanas con alguno de estos días, se utilizarán los días necesarios de la última semana de diciembre.

Queda al exclusivo criterio de la Dirección de la empresa (por razones de organización del trabajo), la modificación temporal o definitiva en cualquier puesto de trabajo del descrito sistema de tres turnos ininterrumpidos, por otro de jornada de ocho horas (continuadas o partidas entre las 6 y las 22 horas) añadido de un sistema mediante el cual parte de los componentes de la plantilla trabaje una semana desde las 6 hasta las 14 horas y la siguiente, desde las 14 horas hasta las 22 horas.

Artículo 11.º—Presencia en el puesto de trabajo.

El tiempo de trabajo se computará de modo, que tanto al comienzo como al final de la jornada, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

Artículo 12.º—Movilidad funcional.

Todo trabajador, sea cual sea su categoría laboral y/o profesional, podrá ser dedicado por la empresa a cualquier puesto de trabajo que corresponda a la misma categoría.

En todo caso, el trabajador aplicará la totalidad de su destreza y de sus conocimientos a la tarea que define el puesto que ocupe, bien sea éste el que desempeñe de forma habitual, o bien el que, de modo circunstancial, le señale la Dirección de la empresa si a juicio de esta lo estimase conveniente por razones de organización del trabajo.

Cuando por razón de emergencias, sustitución por ausencias, anomalías de cualquier género o urgencias evidentes, la Dirección considere que la organización del trabajo precise que cada trabajador actúe en las condiciones dichas en el párrafo anterior, así lo harán éstos cualquiera que sea el puesto de trabajo que se le ordene ocupar, siempre que este no sea de categoría laboral superior a la propia. En el supuesto de una parada de las instalaciones, los trabajadores podrán ser dedicados a trabajos de mantenimiento, limpieza, etc. de aquéllas.

Artículo 13.º—Atención de un puesto de trabajo a turnos con descanso compensatorio.

Las ausencias que se produzcan en un puesto de proceso a turnos continuados (ininterrumpidos) y entendiéndose como tal el que se asegura la continuidad de la alimentación de semilla y el que hace las reparaciones que producen parada de fábrica, se suplirán conforme al siguiente orden:

1.º—En caso de conformidad, con el que ocupa el puesto de trabajo en el momento de producirse la falta. En caso de imposibilidad de éste, con el que disfruta su día de descanso acumulado.

2.º—Durante el 2.º día de falta, con el que disfruta su día de descanso en ese día.

3.º—Durante el tercer día, con el que está disfrutando el descanso compensatorio, el cual podrá hacer los días sucesivos si es que la empresa no ha encontrado otra persona para suplir la ausencia.

La asistencia a dichos requerimientos formulados por la Dirección en el orden indicado, tendrá condición de inexcusable.

Quien trabaje a turnos ininterrumpidos, no podrá abandonar su puesto hasta que llegue su sustituto.

Artículo 14.º—Atención al puesto de trabajo.

Si un relevo acudiese hasta con media hora de retraso, se le permitirá la entrada al trabajo sólo por dos ocasiones al mes con un máximo de seis veces al año; si se excediese de tal límite, tales retrasos se considerarán como faltas graves.

Artículo 15.º—Accidentes.

En los casos de baja por accidente en el trabajo, el trabajador percibirá la diferencia entre lo que reciba de la Mutua Patronal y el 100% de su salario real.

Artículo 16.º—Paradas programadas.

Se establecen las siguientes:

- 1.º de enero.
- 16 y 17 de abril.
- 1.º de mayo.
- 24 de diciembre.
- 25 de diciembre.
- 31 de diciembre.

Artículo 17.º—Vacaciones.

Para todas las categorías profesionales que componen la plantilla de fabricación, el período de vacaciones se señala en 30 días naturales. Cualquier alteración del anterior régimen vacacional, exigirá además de la plena conformidad de la Dirección Técnica de la empresa, la plena garantía de la capacidad productiva, de la funcional y la inmovilidad de la plantilla y/o del costo.

Como consecuencia inevitable del régimen de trabajo continuo de la empresa, se acuerda que las ausencias que se produzcan en el trabajo de proceso como consecuencia del disfrute de vacaciones de cada uno de los componentes que atienden a dichos puestos, se podrán cubrir conforme al mismo sistema que para suplir ausencias se ha indicado en el artículo 13.º

Quienes disfruten sus vacaciones fuera del período junio-septiembre (ambos inclusive), percibirán al comienzo de ellas, una única bonificación de 9.958 pesetas.

Con objeto de programar con la suficiente y necesaria antelación tanto los planes de fabricación como las paradas por mantenimiento, todos a cuantos afecte el ámbito personal del presente convenio, están obligados a comunicar a la Dirección Técnica de la empresa el período de tiempo en el que prefieren disfrutar sus vacaciones, para intentar atenderlas si le fuera posible.

CAPITULO III**DE LAS RETRIBUCIONES****Artículo 18.º—Propósito y amplitud.**

Con la estructuración del presente convenio se pretende:

- 1.º—Lograr retribuciones justas y equilibradas entre los distintos puestos de trabajo, con objeto de identificar la importancia relativa de cada tarea.
- 2.º—Simplificar al máximo la retribución al trabajo (y sus componentes retributivos), lo que permitirá al trabajador conocer en todo momento sus ingresos anuales totales, a la vez que facilitar los procesos administrativos para el cálculo de los devengos.

3.º—Eliminar los riesgos que implica el movimiento de dinero en fábrica, para lo cual el pago se realizará mediante talones bancarios o ingresos en cuentas corrientes.

En la adjunta «Tabla de retribuciones brutas para fabricación», anexo número 2a y 2b, están recogidos y englobados todos los conceptos de retribución que se desprenden de las condiciones y sistemas de trabajo, tales como salario profesional, participación en beneficios, trabajos tóxicos (así como penosos y/o peligrosos), descanso compensatorio, etc.

Si de acuerdo con cualquier disposición legal, fuese obligatorio el pago por otros conceptos diferentes a los aludidos en el párrafo anterior, se estará a lo establecido en el artículo 5.º de este convenio.

Artículo 19.º—Turnos.

Se entiende por «Sistema general a turnos ininterrumpidos» y por «Sistema especial de turnos», a los así descritos en el artículo 10.º del presente convenio.

Todos los trabajadores que desempeñen su puesto de trabajo con arreglo a dichos sistemas, percibirán un «Plus de turno», cuyos valores-año, quedan reflejados en la columna correspondiente al anexo número 2a de este convenio.

Artículo 20.º—Antigüedad.

Todos cuantos estén comprendidos en el ámbito personal del presente convenio, disfrutarán de los aumentos periódicos que, en concepto de «Servicios prestados» (antigüedad), puedan corresponderles conforme al sistema retributivo siguiente:

	Año	Días	Valor/día
2 bienios y 5 quinquenios	289.182		792,3
2 bienios y 4 quinquenios	240.986		660,2
2 bienios y 3 quinquenios	192.788		528,2
2 bienios y 2 quinquenios	144.591	365	396,1
2 bienios y 1 quinquenio	96.394		264
2 bienios	48.080		131,7
1 bienio	24.098		67,5

El anterior cuadro retributivo se aplicará con independencia de la categoría profesional, por considerar que se trata de un premio a igualdad de permanencia de la empresa y ser, por tanto, independiente de dicha categoría profesional.

Artículo 21.º—Complemento personal cuando coincide un festivo distinto de domingo, con día de franqueo de personal en turno continuado.

Este complemento es variable con cada año y dentro de éste, con cada turno y cada persona del mismo y es como sustitución de lo que se llamaba indebidamente horas extraordinarias normales en días festivos, que se abonaban en 1983 y que no son tales horas extraordinarias, ya que sólo se hacían las 1.826 horas/año estipuladas en el convenio.

Se calculará el importe de este complemento, multiplicando el número de días festivos, excepto domingos, que coincidan en días de franqueo, por el valor/día del cuadro anexo número 3.

Artículo 22.º—Horas.

Con objeto de clasificar las percepciones por la distinta naturaleza de las horas trabajadas, se establece la siguiente clasificación:

a) Normales.

Las comprendidas en las 1.826 horas y 27 minutos de jornada laboral indicadas en el párrafo primero del artículo 9.º

b) Extraordinarias.

Serían las que sobrepasen las 1.826 horas 27 minutos y se abonarán al valor de 1.700 pesetas.

Tendrán la consideración de estructurales a los efectos que señala el artículo 2 del R.D. 1.858/81, las horas incluidas en algunos de los apartados siguientes:

1.º—Prevención o reparación de daños por pérdida o deterioro de materias primas, productos terminados o materias.

2.º—Derrames de materias primas, productos terminados o materias.

3.º—Guardias en paradas de fábrica.

4.º—Carga y descarga de buques.

5.º—Prevención de accidentes.

6.º—Apurado de silos a causa de finalización de stock de semilla.

7.º—Compromisos comerciales extraordinarios.

8.º—Las ejecutadas en día festivo distinto del domingo, en razón al régimen continuo de trabajo.

9.º—Paradas no programadas de mantenimiento de fábrica.

10.º—Reparaciones urgentes que afecten al proceso productivo.

11.º—Sustituciones imprevistas a causa de falta de una persona a su puesto de trabajo.

12.º—Cubrir puestos de personal en vacaciones que no concurren con el período de vacaciones previsto.

13.º—Limpieza de máquinas que estén incluidas en el proceso continuo.

14.º—Mantenimiento eléctrico de la red de alta tensión que tenga que realizarse forzosamente en día de parada.

En cualquier caso, las señaladas en los apartados 1.º, 2.º, 10.º y 11.º, tendrán la consideración a que se refiere el artículo 45,3 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 23.º—Retribuciones brutas.

Todos cuantos estén comprendidos en el ámbito personal del presente convenio, percibirán en julio una gratificación extraordinaria y en diciembre dos gratificaciones extraordinarias. Todas ellas serán de igual. Estas gratificaciones serán percibidas antes del último día laborable de cada mes de julio y el día laborable anterior a cada 22 de diciembre. En consecuencia, el total de ingresos/año se percibirá en quince únicos cobros.

Artículo 24.º—Cláusula de revisión.

Si el Índice de Precios al Consumo fuese superior al 6% al finalizar el año 1987, se hará una revisión sobre las tablas en vigor al 31 de diciembre de 1986, incrementando todos los conceptos en la cantidad correspondiente a la diferencia entre el Índice de Precios al Consumo y el 6% antes citado.

CAPITULO IV**De los otros acuerdos****Artículo 25.º**

La empresa facilitará que todos sus trabajadores puedan adquirir el mayor grado posible de preparación, conocimiento y perfeccionamiento en el desempeño de sus respectivos puestos de trabajo y, a ser posible, incluso de aquellos otros que les sean ajenos a sus ocupaciones habituales, con objeto de elevar al máximo la formación profesional útil para la empresa. Asimismo facilitará la desaparición del analfabetismo dentro de la empresa.

Artículo 26.º

El Comité de Seguridad e Higiene de la empresa estará constituido por siete personas, que serán designadas de mutuo acuerdo entre la empresa y su Comité.

Artículo 27.º—Revisión médica y asistencia sanitaria.

Si como consecuencia de la obligada revisión médica anual, algún trabajador padeciese enfermedad crónica que por su naturaleza exigiese (según criterio médico) alguna vigilancia médica especial, esta se realizará con la periodicidad y extensión que aconseje el oportuno facultativo.

Con objeto de poder atender necesidades sanitarias individuales (seguimiento de regímenes medicamentosos u otras análogas) la empresa facilitará a todos cuantos constituyen su plantilla el acceso gratuito a la consulta de un practicante señalado por la propia empresa.

Artículo 28.º—Salvaguarda de la solidaridad del convenio.

Los firmantes del presente convenio manifiestan que son plenamente conscientes de que todo convenio, por razón de su propia esencia, lleva implícita la inexcusable y mutua obligación del cumplimiento de todos y cada uno de los acuerdos que lo componen y que se reflejan a lo largo de su articulación.

Como consecuencia de ello, se acuerda que quien por propia decisión se negase a cumplimentar lo pactado en los artículos 12, 13, 14 y 17 del presente convenio, cometerá falta grave (o muy grave si se tratase del caso previsto en el punto 15 del artículo 83.º de la Ordenanza Laboral para la industrias del aceite y sus derivados), que será sancionada por la empresa a tenor de lo dispuesto (según el caso) en los artículos b) y c) del artículo 85.º de las indicadas Ordenanzas, por estimar inadmisibles tan manifiesta falta de solidaridad en el trabajo y en el cumplimiento de sus pactos.

Artículo 29.º

Como complemento de lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, se establecen los siguientes permisos retribuidos:

—Un día natural en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos, en la fecha de celebración de dicha ceremonia.

—Un día natural, en caso de Primera Comunión de los hijos, en la fecha de tal acto.

Artículo 30.º—Cláusulas finales.

Primera.—La empresa hace manifestación expresa de mantener el premio de permanencia por 25 años de servicio.

Segunda.—Asimismo se hace constar que el contenido del presente convenio refleja exactamente la expresión de la libre voluntad de las partes que lo han negociado.

Tercera.—Se establece un Seguro de Vida e Invalidez Total para todos los componentes de la plantilla, de una cuantía de un millón de pesetas.

En prueba de conformidad, firman el presente texto en Cartagena a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Tomás López Palafox.—Antonio Avilés Molero.—Antonio Contreras Góngora.—Cipriano Donate García.—José Húngaro Pérez.—Francisco Lirón Belando.—Joaquín Agüera Orsi.

ANEXO N.º 1**Categorías profesionales****Fabricación**

Maestro; Oficial de 1.ª; Oficial de 2.ª; Oficial de 3.ª; Ayudante Especialista; Guarda; Analista; Ayudante de Laboratorio.

CONVENIO 1987

Anexo n.º 2.a

TURNOS

SALARIOS

BENEFICIOS Y TOXICO

CON D.C.

CON D.D.

DESCANSO

PLUS RESIDUAL

	SALARIOS			BENEFICIOS Y TOXICO			CON D.C.			CON D.D.			DESCANSO			PLUS RESIDUAL			TOTAL INDIVIDUAL
	AÑO	DIAS	VALOR DIARIO	AÑO	DIAS	VALOR DIARIO	AÑO	DIAS	VALOR DIARIO	AÑO	DIAS	VALOR DIARIO	AÑO	DIAS	VALOR DIARIO	AÑO	DIAS	VALOR DIARIO	
MAESTROS																			
1.1. CON D.C. DEL GRUPO O DEL GRUPO A DEL GRUPO E DEL GRUPO F	984.134		2.162,9				181.251		541			101.568		445,4	14.418		31,7	1.412.573	
1.2. CON D.D. DEL GRUPO G										115.005		343,3	101.568	445,4	24.612		54,1	1.356.521	
OFICIAL 1.º																			
2.1. CON D.C. DEL GRUPO O DEL GRUPO A DEL GRUPO B DEL GRUPO C DEL GRUPO D DEL GRUPO F y E DEL GRUPO G	914.668		2.010,2				166.293		496,4			98.318 98.318 92.598 86.902 80.939 77.279		431,2 431,2 406 381,1 355 339	62.889 62.889 46.635 29.893 11.510		138,2 138,2 102,5 65,7 25,3	1.373.370 1.373.370 1.351.396 1.328.958 1.304.612 1.289.442	
2.2. CON D.D. DEL GRUPO A y O										115.005	335	343,3	93.883	411,7	87.066		191,3	1.341.824	
OFICIAL 2.º																			
3.1. CON D.C. DEL GRUPO A y O DEL GRUPO D y C DEL GRUPO F y E	909.250	455	1.998,3	131.202	365	359,45	164.227		490			87.459 80.914 76.819	228	383,6 355 336,9	76.385 76.337	455	167,8 167,7	1.368.523 1.361.930 1.281.498	
OFICIAL 3.º																			
4.1. CON D.C. DEL GRUPO A DEL GRUPO C DEL GRUPO E	894.835		1.966,6				161.520		482,1			97.107 79.435 74.757		425,9 348,4 327,9	77.418 9.967 9.870		170 21,9 21,7	1.362.082 1.276.959 1.272.184	
AYTE. ESPECIALISTA																			
5.1. CON D.C. DEL GRUPO O DEL GRUPO A DEL GRUPO B DEL GRUPO C DEL GRUPO D DEL GRUPO E	892.996		1.962,6				160.808		480			96.670 96.670 91.798 85.277 85.277 79.291		424 424 402,6 374 374 347,7	75.514 75.514 58.099 41.507 41.507 15.916		165,9 165,9 127,7 91,2 91,2 35	1.357.190 1.357.190 1.334.903 1.311.790 1.311.790 1.280.213	
GUARDAS																			
6.1. CON D.D. DEL GRUPO O	908.863		1.997,5							115.005	335	343,3	64.503	282,9	100.800		221,5	1.320.373	
OTROS																			
ANALISTA GRUPO C AUX. LABOR. GRUPO E AUX. LABOR. GRUPO E	912.781 891.013 891.013		2.006,1 1.958,2 1.958,2											41.398 32.253 32.253		91 70,9 70,9	1.085.381 1.054.468 1.054.468		

ANEXO N.º 2b

TABLA DE RETRIBUCIONES BRUTAS PARA 1987

Fabricación

1.—Referencia a días

Salarios Plus Residual: A distribuir entre 455 días (365 + 90) Grupo A.

Beneficios Tóxicos Antigüedad: A distribuir entre 365 días Grupo B.

Turnos con D.C. y turnos con D.D.: A distribuir entre 335 días (365-30) Grupo C.

Descanso: A distribuir entre 228 días (1.826:8) Grupo D.

2.—Composición de los cobros

2.1. Normales.

El valor/día de los conceptos de los Grupos A, B y C, se multiplica por los días que tenga el mes, a este producto se añade el resultado de multiplicar los días realmente trabajados, por el valor/día del concepto del Grupo D.

2.2. Extraordinarias.

El valor/día de cada uno de los conceptos del Grupo A, se multiplica por 30 para cada uno de los tres cobros extraordinarios, cuyas fechas de percepción son las indicadas en el artículo 3.º del Convenio.

2.3. Vacaciones.

El valor/día de cada uno de los conceptos de los Grupos A y B, se multiplica por 30, y a este producto se añade el resultado de multiplicar el valor/día de los conceptos de los Grupos C y D, por 1 si es que se ha trabajado en ese mes un día por tener 31.

ANEXO N.º 3

COMPLEMENTO PERSONAL

1987

CATEGORIA LABORAL	O	A	B	C	D	E	F	G
Maestro.....	7.506	7.058	—	—	—	5.628	5.485	5.361
Oficial 1.º D.C.	7.312	6.546	6.558	5.997	5.858	—	5.088	4.850
Oficial 2.º D.C.	7.248	6.811	6.553	5.997	5.759	—	4.965	4.845
Oficial 3.º D.C.	7.248	6.810	—	5.997	5.759	5.500	—	—
Ayte. Espta D.C.	6.841	6.800	6.373	5.997	5.461	5.461	—	—

ANEXO N.º 4

CONSTITUCION DE LA COMISION PARITARIA

La Comisión Paritaria está formada, por don Antonio Contreras Góngora, como representante de la empresa y en representación de los trabajadores, don Cipriano Donate García y don Joaquín Agüera Orsi.

Firmados: Don Tomás López Palafox; don Antonio Avilés Molero; don Antonio Contreras Góngora; don Cipriano Donate García; don José Húngaro Pérez; don Francisco Lirón Belando; don Joaquín Agüera Orsi.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5586

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 17/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, contra don Eulalio Cano Ríos, sobre reclamación de 2.842.636 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de julio de 1987; en segunda el día 16 de septiembre de 1987 y en tercera subasta el día 14 de octubre de 1987, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las trece horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.º En el término municipal de Blanca, partido de La Isla, un trozo de tierra riego, de cabida 9 áreas, 55 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 668, folio 148, finca 7.818. Valorada en 255.000 pesetas.

2.º En el término municipal de Blanca, partido o sitio llamado Alto de Baiña, un edificio de mampostería y ladrillo, destinado a almacén, que consta de una sola planta que tiene 20 metros de fachada por 9 de fondo, o sea, 180 metros cuadrados; otro edificio de planta baja y un piso sin número, destinado a almacén, que ocupa una extensión superficial de 144 metros cuadrados con un patio descubierta a su espalda de 60 metros cuadrados, con una plazoleta a la fachada de 20 metros por 9 de fondo, o sea, 180 metros cuadrados y un patio a la espalda del primer edificio de 20 metros de fachada por 3 de fondo, o sea, 60 metros cuadrados, más 120 metros de terreno, todo ocupa la superficie de 744 metros cuadrados. Inscrita al tomo 577, folio 68, finca 6.681. Valorada en 5.226.000 pesetas.

3.º Departamento número uno, en el sótano del edificio sito en Blanca, calle Gran Vía, s/n., ocupa la superficie de 120 metros, 99 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 569, folio 170, finca 6.826. Valorado en 2.177.820 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes que fueron embargados, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza a 27 de mayo de 1987.—Armando Barreda Hernández.—El Secretario

Número 5395

DISTRITO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en el juicio de cognición número 112 de 1987, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales doña María Eugenia Valfro Lazaga, en representación de Concepción Martínez Martínez, contra don Juan García Ortega, vecino de Murcia, y los ignorados familiares del fallecido don Francisco Escribano Lax, que puedan tener derecho a la continuación del arrendamiento de la vivienda objeto de litis, sobre resolución de arrendamiento de vivienda por fallecimiento, se emplaza a los referidos demandados cuyos actuales domicilios y demás circunstancias se desconocen, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y si lo hicieren se les concederá el plazo de tres días para contestarla por escrito, entregándoseles la copia de demanda y de los documentos a la misma aportados que se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la parte demandada más arriba indicada, libro la presente en Murcia a 26 de mayo de 1987.—El Secretario.

Número 5391

DISTRITO

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Augusto Morales Limia, Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 705/86, sobre daños en accidente de circulación a Mariano Tortosa Martínez, ha recaído auto, cuya parte dispositiva dice así: El señor juez dice: Que debe sobreeser y sobreeser provisionalmente estas actuaciones, archivándose con tal carácter en el lugar que corresponda. Así por este su auto, lo provee, manda y firma, el señor don Augusto Morales Limia, Juez de Distrito en Molina de Segura a 25 de noviembre de 1986. Augusto Morales Limia

* Número 5417

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Francisco Alarcón Sánchez, domiciliada en Carril Francisco Paredes, s/n., Puente Tocinos, y signado con el número 12.640/83 por falta de pago de sanción, correspondiente al acta número P-509 de 1981, por importe de nueve mil seiscientas pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un vehículo marca Renault-4, matrícula MU-O353-T, en doscientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 21 de julio de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 1 de junio de 1987.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

* Número 5418

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Antonio Pardo Soto, domiciliada en Calle Comercio 54, San Javier, y signado

con el número 523/80 y 8 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número M-671 y 8 más de 1978, por importe de setecientos veintinueve mil setecientas sesenta y ocho (R.P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Avia, matrícula MU-2057-J, en trescientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 21 de julio de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 1 de junio de 1987.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

* Número 5419

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José Vera Soler, domiciliada en Carretera, 287, Llano de Brujas, y signado con el número 381/80 y 13 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número M-474 y 13 más, de 1978, por importe de setecientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (R.P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Ebro-F-260 mixta, matrícula MU-2682-H. Se valoran en trescientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Pedro Segura Martínez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 21 de julio de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 1 de junio de 1987.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 2787

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de AZARMENOR, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 15 de enero de 1987 ante el Excmo. Ayuntamiento de San Javier, por embargo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 173 de 1987.

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1987.—Manuel Carrillo Villa

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5456

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro Paredes Zaragoza licencia para la adaptación de un local a café-bar con cocina y obrador de pastelería, en calle Rey Carlos III, 30, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, el expediente de su razón queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, para que, durante el plazo de diez días puedan examinarlo las personas que se consideren afectadas y presentar las alegaciones oportunas.

Aguilas, 19 de mayo de 1987.—El Alcalde.

Número 1636

ALHAMA DE MURCIA

Corrección de error de oficio

Advertido error en la transcripción del texto publicado en el «B.O.R.M.» número 55, página 902, con el número 1636, segunda columna, segundo edicto, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido siguiente: Donde dice: «Número 1636 MOLINA DE SEGURA...»; debe decir: «Número 1636 ALHAMA DE MURCIA...».

El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional. P.A.

Número 4628

CARTAGENA

Corrección de error de oficio

Advertidos errores en la transcripción del texto publicado en el «B.O.R.M.» número 121 de fecha 28 de mayo actual, página 2248 y siguientes, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifican los siguientes párrafos:

Expte. 188.—Donde dice: «...Bali-brea, 27; urbano;...»; debe decir: «...Bali-brea, 27 B.; urbano;...».

Expte. 211.—Donde dice: «Juan Pedro Sánchez;...»; debe decir: «Juan Pedro Sánchez;...».

Expte. 308.—Donde dice: «Manuel Portillo, 6;...»; debe decir: «Manuel Penella, 6;...».

Se incluye íntegro el texto omitido siguiente: «Expte. 346; Bartolomé Conesa Sánchez; Perú Prol. 24; urbano; 128; 518; 1,50».

Expte. 388.—Donde dice: «...urbano; 340;...»; debe decir: «...urbano; 430;...».

Expte. 390.—Donde dice: «...urbano; 340;...»; debe decir: «...urbano; 304;...».

Expte. 406.—Donde dice: «Florencio E. Pérez García Meseguer;...»; debe decir: «Florencio E. Pérez García; Meseguer, Travesía 1;...».

El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional. P.A.

* Número 5332

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Josefa Murcia Martínez licencia para la apertura de café-bar con plancha, en barrio Aurora, calle Los Narcisos, Cobatillas, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5333

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación del proyecto de compensación de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad Equipamientos 1

El Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de mayo, acordó aprobar el proyecto de compensación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad Equipamientos 1, el cual limita, al Norte, zona equipamientos (Pryca); al Sur, terrenos de Artemur, S.A., U.A. III; al Este, con terrenos de Proconsa, U.A. II; Oeste, con resto de finca de la que se segrega.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 18 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 5334

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Carlos Gracia Ibáñez licencia para la apertura de discoteca en calle Cura Muñoz, s/n., barrio Reyes Magos, Churra, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5340

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco Belando Saura licencia para la apertura de elaboración de embutidos y sala de despiece, en Camino de Los Garres, número 27, Los Garres, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5341

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Antonio Arróniz Gómez licencia para la apertura de café-bar-asadero de pollos en calle Nicaragua, esquina a calle Pastora, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5345

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Antonio Nicolás Hernández licencia para la apertura de confitería, pastelería y café-bar, en calle Los Carrascos, número 86, Sangonera la Verde, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 8 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5346

MURCIA**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva por el contratista que más adelante se menciona y por el concepto que asimismo se especifica, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, según la normativa vigente, se expone al público el presente anuncio durante quince días, a fin de que por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Don Pedro Pérez Zapata.

—Pavimentación de calzada y aceras en Avda. Libertad, Ntra. Sra. de Guadalupe, Torreloriente y otras en Guadalupe.

—Ampliación de aceras en la pista de educación vial.

—Reforma de oficinas y centralita telefónica en Urbanismo.

Murcia, 6 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

* Número 5347

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don José Maestre Baños licencia para la apertura de café-bar con cocina en calle Antonio Perea, número 5, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5349

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Roberto Cais licencia para la apertura de venta menor de helados, en Glorieta de España, número 3, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por

aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5351

MURCIA**ANUNCIO**

Aprobación definitiva de la delimitación de una nueva unidad de actuación dentro de la Unidad de Actuación B del Estudio de Detalle Ciudad número 9 de Murcia.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de abril, acordó aprobar definitivamente la delimitación de una nueva unidad de actuación dentro de la Unidad de Actuación B del Estudio de Detalle Ciudad número 9 de Murcia, el cual limita: al Norte, con la calle Santa Ursula; al Este, con la Unidad de Actuación B; al Oeste, con la calle San Marcos, y al Sur, con la calle Galdo.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 23 de abril de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 5352

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Decoradores Reunidos, S.A. (DECORESA) licencia para la venta menor de muebles, en Ronda Levante, números 1 y 3, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5276

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de abril de 1987, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que copiado es como sigue:

Cuarto.—Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo proponiendo aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del Poblado de El Albuñón. Se dio lectura al siguiente dictamen: Ilmo. Sr.: La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de don José Ramón Bustillo Navia-Osorio y con la asistencia de los señores Concejales don José Linares Mercader, don José Ros Vidal, don Ramón Roca González y don José Espinosa García, ha conocido del expediente instruido para la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior del Poblado de El Albuñón. De dicho expediente resulta que el planeamiento fue aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 27 de febrero de 1986 requiriendo al equipo redactor para la presentación de un Texto Refundido en el que se incluyesen las modificaciones introducidas durante la tramitación del expediente. Una vez presentado el Texto Refundido, el expediente completo fue remitido a la Comisión de Urbanismo de Murcia a efectos del informe no vinculante, previsto en el artículo 5.1 del Real Decreto Ley 16/81.

Dicho informe fue recibido con fecha 21 de marzo de 1987, proponiendo el trazado de una vía de borde al Sureste del poblado. Por ello y considerando que el vial propuesto carece de sentido por contemplar el Plan General en tramitación un área de Suelo Urbanizable Programado en dicha zona, la Comisión acordó proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de El Albuñón, debiendo rectificar la documentación con el fin de ajustarse la ordenación a la licencia concedida a la Cooperativa San Juan y cuyas obras se encuentran ejecutadas. No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente. Cartagena, 26 de marzo de 1987.—El Presidente de la Comisión. Firmado: José Ramón Bustillo Navia-Osorio, rubricado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los veintitrés Concejales presentes en la sesión, aprobar el anterior dictamen. Este acuerdo se adopta por mayoría absoluta legal y por tanto con el quórum que determina el artículo 47, apartado 3, letra i) de la Ley 7/85, de 2 de abril».

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56 o cualquier otro que se estime procedente.

Cartagena, 21 de mayo de 1987.—El Alcalde, P.D.

* Número 5269

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Lars Strom licencia para bar-restaurante, en Poblado de Atamaria, Campo de Golf, La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 29 de abril de 1987.—El Alcalde, P.D.

* Número 5261

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don José López Mármol licencia para la apertura de café-bar-restaurante, en Avda. 1.º de Mayo (El Desvío), El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5267

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Cristóbal L. Román Villalba y don Francisco Jiménez López licencia para la apertura de carnicería-charcutería en Ctra. San Javier, Km. 2, Venta S. Antonio, Baños y Mendigo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5268

ARCHENA**EDICTO**

Por don Juan Antonio Abad López ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Ramón y Cajal, 86, de este municipio.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 14 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 5270

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Controlfrío, S.L., licencia para la apertura de venta mayor de maquinaria nueva y usada, en calle Juan Ramón Jiménez, s/n., de Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de mayo de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 5471

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que por haber solicitado don Juan Pedro Romero Andreo, en representación de Grasas Romero y Cía. S.L., licencia para establecer la Industria de Cría y Engorde de Aves, en Los Yesares, paraje Tira del Lienzo; se abre información pública en el plazo de 10 días para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde.

* Número 5472

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha dos de junio, se ha aprobado el Pliego de Condiciones de equipamiento de piscinas descubiertas de urbanización Mediterráneo y Pozo Estrecho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 2 de junio de 1987.—El Alcalde.

* Número 5446

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación del proyecto de expropiación de unos terrenos calificados como zona 7a, sitos en la pedanía de Javalí Viejo

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1986, acordó aprobar el proyecto de expropiación de unos terrenos calificados como zona 7a, parques y jardines públicos, sitos en la pedanía de Javalí Viejo, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se encuentra comprendida la relación de propietarios, bienes

y derechos cuya ocupación es necesaria para llevar a cabo su ejecución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 18 de su Reglamento, el mencionado proyecto se encuentra expuesto al público en los locales del Area de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, por espacio de 15 días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el mismo y formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, y aportar cuantos datos permitan las rectificaciones, en su caso de los posibles errores contenidos en la relación que se hace pública.

La citada relación es la siguiente:

N.º parcela; propietario; domicilio; superficie m²; estado actual.

1; Bienvenido Milanés Cánovas, calle Mundo Nuevo, 10; Monteagudo (Murcia); 5.273 m²; cítricos.

2; José Manuel Hernández, plaza Saavedra Fajardo, 8; Monteagudo (Murcia); 4.175,80 m²; cítricos.

Murcia a 1 de junio de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 5252

NOTARIA**DE DON JOSE BAÑOS GIRONES****MURCIA****EDICTO**

En la Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don José Valera Fernández, don Andrés Campuzano García, Francisco Antonio Campuzano García, don Andrés Campuzano García, don Raul Campuzano García, don Domingo Aranda Moreno, don Fernando Sebastián de Erice de Aguilar Amat, don Pedro Sebastián de Erice de Aguilar Amat, don Eduardo Sebastián de Erice de Aguilar Amat, don Juan Sebastián de Erice de Aguilar Amat, don Diego Sebastián de Erice de

Aguilar Amat, don José Enrique Sebastián de Erice de Aguilar Amat, don Eugenio Sebastián de Erice de Aguilar Amat, don Juan Montesinos Alemán, don José Rosagro Velasco, don Mateo Sánchez Aragón, don Antonio Sánchez Alarcón, don Cayetano Navarro Martínez, don Patricio Navarro Martínez, don Tomás Navarro Martínez, don Juan Navarro Martínez, don Jesús López Sánchez, doña Dolores Caravaca Muñoz, don José García Bernabé, don Francisco Sánchez Peñalver, don Juan Palazón Delgado, don José Avilés López y don Juan José Gomariz Meroño, todos mayores de edad, vecinos de Murcia, a excepción de los señores Sebastián de Erice de Aguilar Amat, que son vecinos de Madrid, para acreditar que dichos señores han adquirido por prescripción de más de veinte años el derecho a un aprovechamiento de aguas procedentes de la

acequia de Churra la Nueva, y con cuyas aguas que son elevadas y conducidas por dos grupos motobomba, se riegan fincas propiedad de los referidos señores, situadas en término de Murcia, partido de Churra, con una cabida total de dieciséis hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas, según la referida acta, iniciada en fecha 3 de junio de 1987.

Lo que de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Hipotecario se hace público para que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto.

Murcia a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—José Baños Gironés.